

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Setiembre último.

Setiembre 1.º Disponiendo que por la Ordenación general de Pagos se siga librando la cantidad de pfs. 1.200 para atender al alquiler de la casa que habita el Sr. Intendente general de Hacienda.

Id. 5.º Nombrando á D. Pacífico Reyes Oficial 5.º de la Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Desestimando la autorización solicitada por D. Eduardo Saavedra y Magdalena, Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur para embarcarse con dirección á la Península en uso de licencia en el vapor *Glengile*.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de los haberes que solicita D. Celestino Dimayuga, Juez de Paz de la Cabecera de la Laguna.

Id. id. Id. en id. id. el abono de las indemnizaciones que solicita D. Gabriel Yepes Carnicer, Capitán de Infantería.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los sueldos que solicita D. Benito Mendoza, Intérprete del Registro de la propiedad de Tagbilaran (Bohol.)

Id. id. Id. en id. id. el abono de la diferencia de haberes que solicita D. Luis Rodón y Ramon Oficial 5.º que fué de la Administración de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Id. en id. id. de las cantidades de pesos fuertes 80.174/8, pfs. 161.67 y pfs. 154.094/8 á favor de D. Fulgencio Rivera, apoderado de los Gobernadorcillos y Cabezas de barangay del pueblo de Tuy (Batangas), por importe de los premios de recaudación de cédulas personales.

Id. id. Id. la trasferencia de crédito de pfs. 372.75 consignado al concepto 2.º del artículo 4.º capítulo 2.º Sección 3.ª del presupuesto de 1892 hoy en ampliación solicitada por el Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital.

Id. id. Id. el abono de los haberes devengados y no percibidos por el P. Misionero y Hermano coadjutor de la misión activa de Sevilla (Misamis) así como los gastos para el culto de la misma.

Id. id. Disponiendo en concepto de gastos á formalizar el reintegro de las cantidades de pfs. 104.767/8, pfs. 20, pfs. 265.85 y pfs. 845.126/8 solicitada por D. Fabian Sunyé, Subdelegado de Hacienda que ha sido de Mindoro.

Id. 6.º Declarando sin efecto el decreto de 5 del actual y concediendo á D. Eduardo Saavedra y Magdalena, Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur, autorización para embarcar con dirección á la Península por enfermo en el vapor inglés *Glengile*.

Id. 9.º Nombrando interinamente á D. Manuel Zaragoza para la plaza de Oficial 5.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Manila, 14 de Noviembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Setiembre último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Setiembre 1.º Accediendo á lo solicitado por Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de 1.ª instancia de Cagayan, en que el abono de la mitad más de su total haber, por la comisión que le fué conferida,

se haga por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la subalterna de dicha provincia.

Id. id. Declarando á D. Nicolás M.ª Rivero, con derecho al sueldo y sobresueldo de su plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase la Inspección general de Hacienda.

Id. 2.º Disponiendo la evolución, solicitada por los Sres. Baer Senior y C.ª en virtud de lo dispuesto en Real orden de 3 de Mayo último de los pfs. 3053.31 pagados por los mismos desde 1.º de Enero al 31 de Marzo del corriente año por derechos de exportación.

Id. id. Resolviendo recurso de alzada interpuesto por D.ª Marcelina Iglesia contra una providencia de la Administración de Manila que la condenó al pago de diferencias de cédulas y multas correspondientes.

Id. 4.º Disponiendo que se proceda al reintegro de la suma de pfs. 2450 imputándose su abono á la cantidad del 1.º p.º de los gastos generales de la contribución industrial para satisfacerse á D. Pedro Antonio el importe de la impresión de los billetes de la Lotería correspondientes á los meses de Mayo y Junio último.

Id. 5.º Accediendo á lo solicitado por D. Emilio Gonzalez Castro, Promotor Fiscal que fué de Cagayan, en que el abono de sus haberes asignados á dicho destino de «Remesas» á la subalterna de dicha provincia.

Id. id. Disponiendo la habilitación del puerto de Laguimanoc (Tayabas) para embarcar un cargamento de maderas, solicitada por los Sres. Mac-Gavin Grindrod y C.ª

Id. id. Autorizando el abono mensualmente por la Tesorería Central en concepto de remesas á las subalternas de Hacienda respectivas del importe de la dozava parte de los créditos consignados en el presupuesto vigente para «gastos del culto» á favor del R. P. Procurador general de la misión de la Compañía de Jesús, así como tambien el libramiento mensual, en concepto de á justificar de la de los pfs. 4.000 para gastos de presentes y regalos destinados á la atracción de infieles.

Id. 7.º Declarando á D. Felipe Cruz Montalvo, con derecho al sueldo y sobresueldo de su plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la suprimida Administración de Hacienda pública de Camarines Norte, y autorizando á la Tesorería Central, para que efectúe el abono en concepto de «Remesas».

Id. id. Concediendo á D. Alberto Barretto, aspirante 3.º de Hacienda, nueva prórroga para posesionarse de su destino por hallarse gravemente enfermo.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Domingo Ochagavia, Secretario del Gobierno Civil de Nueva Ecija, en que el abono de la mitad más del total haber que le corresponde por la comisión que le fué conferida, se haga por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la subalterna de dicha provincia.

Id. id. Nombrando escribientes de la Administración de Hacienda pública de Cottabato á Filoteo Ventura de Saavedra y Raymundo Ventura, por renuncia de los que la servían.

Id. id. Declarando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Arturo Barceló, para la plaza de aspirante 3.º de Hacienda, por no haber presentado á hacerse cargo de su destino, trascurrido con exceso el plazo reglamentario.

Id. 9.º Nombrando para la plaza anterior á D. Apolinario Mabini, aspirante 3.º de Hacienda, que figura el primero de los excedentes que fueron aprobados por el Tribunal de examen en la última convocatoria.

Id. id. Confirmando la providencia de la Administración de Hacienda pública de Mindoro, en la que de-

clara defraudador de la contribución industrial al chino Chua-Jiaco, condenándole al pago de pfs. 227.94.6/8 por diferencia de cuotas y recargos correspondientes.

Id. 12.º Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Manuel Sanchez del Campo, Oficial 1.º de la Administración de Hacienda pública principal de esta Capital.

Id. id. Ampliando hasta treinta dias de licencia que por enfermo y por el plazo de quince le fué concedida á D. Domingo Hurtado, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Anatriain, contra una providencia de la Administración de Manila que le condenó al pago de diferencias de cédulas y multas correspondientes.

Id. 13.º Declarando á D. Pedro Herrera Zamorano, con derecho al sueldo y sobresueldo de su plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Secretario que fué del Gobierno Civil de Zamboanga y autorizando á la Tesorería Central, para que efectúe el abono en concepto de «Remesas».

Id. id. Autorizando el libramiento fuera de distribución de fondos de la suma de pfs. 4000 en concepto de á justificar á favor del habilitado de la Escuela práctica Profesional de Artes y Oficios de esta Capital.

Id. 14.º Disponiendo la devolución solicitada por D. José M.ª Saiz en virtud de lo dispuesto en Real orden de 16 de Mayo último de los pfs. 54.88 pagados por el mismo, desde 1.º de Enero al 31 de Marzo del corriente año, por derechos de exportación.

Id. 15.º Declarando al Comandante P. M. de Matti, sin derecho á percibir el tanto por ciento por recaudación de cédulas personales.

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Setiembre último.

Setiembre 16.º Disponiendo el reintegro en concepto de gastos á formalizar del pasaje de D. Ricardo Frago, Administrador que fué de la Aduana de esta Capital á la representación de la Compañía Transatlántica en estas Islas.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de la parte de la gratificación del médico 2.º de la Armada, D. Nemesio Fernandez Cuesta.

Id. id. Declarando cesante á D. José Montes Reguiferos en el destino de Oficial 5.º Interventor interino de la Subdelegación de Hacienda pública de Balabac.

Id. id. Dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Antonio del Moral, para el destino de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública de Romblon.

Id. id. Declarando provisionalmente á D.ª Arsenia Leogardo y García, con derecho á la pensión de 75 pesos anuales, con el aumento de una tercera parte ó el doble de dicha cantidad, segun resida la interesada en la Península ó en estas Islas, como viuda de D. Félix Lopez Ibañez, Oficial 5.º Interventor que fué de la Subdelegación de Hacienda de Masbate y Ticao.

Id. 23.º Señalando provisionalmente la cantidad de mil pesos como fianza al cargo de Oficial 3.º Guarda-almacen de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. 24.º Disponiendo que el nombramiento hecho á favor de D. José Montalban y Bello, para servir interinamente la plaza de Factor de Joló con la categoría de Oficial de 3.ª clase, se entienda con la

de Oficial 4.º de Administración á partir del día 1.º de Julio próximo pasado.

Id. id. Id. en concepto de gastos á formalizar el abono de las gratificaciones solicitadas por D. José Soriano Basan, Secretario de la Junta consultiva de de Obras públicas.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de la diferencia de haberes solicitada por D. Carlos M.ª Ripoll, Oficial 4.º que ha sido de la Ordenación general de Pagos.

Id. id. Id. en id. id. id. solicitada por D. Gervasio M.ª Valero, Intérprete del Registro de la propiedad de Bataan.

Id. 27. Nombrando á D. Manuel Arias Scala para servir interinamente la plaza de Oficial 4.º Interventor de los Almacenes de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Declarando provisionalmente cesante á Don Antonio Fernandez, Oficial 3.º Guarda-almacen de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Nombrando á D. Pedro Pros Montaña, para servir interinamente la plaza anterior.

Id. id. Concediendo á D. Rafael Anaya y Melendez, prórroga hasta fin de Octubre próximo para posesionarse del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Barili.

Id. 30. Declarando provisionalmente á D.ª María Bárbara Jornales con derecho á la pensión de 100 pesos anuales, con el aumento de una tercera parte ó el doble de dicha cantidad segun resida en la Península ó en estas Islas, como viuda de D. Rufino Hagaman y Lafortera, Telegrafista 1.º Oficial 4.º de Administración Civil de estas Islas.

Id. id. Id. id. á D.ª Saturnina Gonzalez, con id. id. de 200 pesos anuales con el id. de id. id. ó el id. de id. id. segun id. id., como viuda de D. Dámaso Rodríguez, Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de Hacienda pública que fué de la Pampanga.

Id. id. Id. id. á D. Carlos Alvarez Solral, con derecho á la transmisión de la pensión de 3125 pesetas anuales por fallecimiento de su madre D.ª Carmen, viuda de D. Luis Alvarez Torres, empleado de Hacienda que fué de estas Islas.

Id. id. Rehabilitando á Narciso Arcega, músico retirado de este Ejército en el percibo de su haber pasivo de 1125 mensuales.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar la devolución á varios individuos retirados de Guerra y Marina y Resguardo de Hacienda de la provincia de Camarines Sur, de las cantidades descontadas en sus haberes importantes pfs. 177'60 3,8 y pfs. 285'07 4,8 que respectivamente corresponden á los presupuestos de 1890 y 1891 definitivamente cerrados.

Id. id. Id. la transferencia de crédito de pfs. 4743 sobre el legislativo del concepto 1.º indemnizaciones que solicitan las oficinas militares de estas Islas.

Id. id. Id. la id. de id. de pfs. 500 y pfs. 1250 con cargo al concepto 9.º del artículo 2.º capítulo 2.º sección 8.ª del presupuesto de 1892 hoy en ampliación, solicitado por el Director de la Escuela profesional de Artes y Oficios de Iloilo.

Id. id. Disponiendo se suspenda el descuento mensual de la cantidad de pfs. 50 de los haberes correspondientes á D. Carlos Jasso y Cordona, Jefe de Negociado de la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración Civil.

Id. id. Ampliando por quince días á contar de la fecha del mismo el plazo para obtener sin recargo la cédula corriente de 10.ª clase á los vecinos de los arrabales de Tondo y San José (Trozo)

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Setiembre último, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Setiembre 16. Aprobando la fianza de D. José Santamarina para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Barili

Id. id. Disponiendo la devolución de pfs. 22'46 exigidos á D. Victoriano Palazuelos por 28 sacos de trigo y garbanzos presentados al despacho sin el correspondiente certificado de origen.

Id. id. Resolviendo un recurso de alzada de Don Ceferino de Leon, contra una providencia de la Administración de Manila, que le condenó al pago de diferencia de cédulas personales y multas correspondientes.

Id. id. Disponiendo que se adquiriera de los Sres. R. Aenlle y C.ª la letra íntegra de pfs. 33 826'30 sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para satisfacer las atenciones de personal y material de aquel Departamento ministerial y sus Dependencias, Personal y material de la Sala de Ultramar del

Tribunal de Cuentas Reino, Fernando Poo, Caja de inútiles y huerfanc las guerras de Ultramar, Subvención de los va correos de la compañía Transatlántica por condn de la correspondencia Oficial y Profesor de oria y civilización de las posesiones Inglesas y nía en la universidad Central de Madrid perteneces al mes de Octubre próximo.

Id. id. Id. id Banco Español Filipino la letra líquida de los pfs 593'80 sobre Londres á la orden del Excmo. Sinisterio de Ultramar para satisfacer los haberes corresponden en el mes de Octubre próximo á individuos de clases pasivas que tienen solicitasu abono en la Caja del Ministerio de Ultramarcluso la asignación que pertenece al Excmo. SMarqués de B dmar en el indicado periodo

Id. id. Id. id id. id. de los pfs. 80 sobre id. á id. id. cedentes de los haberes devengados por varios funcionarios de este Archipiélago, por cuenta de la asociación establecida por los mismos en la Ordenación Caja de aquel Departamento Ministerial á favor sus familias.

Id. id. Id. id. id. id. id. de los pfs. 282'75 sobre id. á id. id. para satisfacer la diferencia de haberes devengados r D. Adolfo Sanchez Covisa, Oficial 1.º que fué la Intervención general de la Administración del tado contados desde el 4 de Octubre al 31 de Dembre de 1889.

Id. 18. Concedido otros quince días de prórroga á la licencia que pfermo viene disfrutando en esta Capital D. Joséfiles, Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública la Union.

Id. id. Disponiendo que por la Tesorería Central se le abonen los haberes de D. Ajo Alvarez, en concepto de remesas á la subalterna de Zamboanga y los de D. Vicente Alvarez, por las Cajas de la misma en igual concepto á la precitada Tesorería.

Id. id. Acced en lo solicitado por D. Enrique Garcia de Lara, Promotor Fiscal que fué de Camarines Norte, en que abono de sus haberes se haga por la Tesorería Cenral en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de ambos Camarines.

Id. 19. Declarando cesante á Pio Cándido Baltad, celador de los Almacenes de la Administración de la Aduana de esta Capital, y nombrando en su lugar á Teodoro Molina.

Id. id. Id. cesante á Juan Basa y Teodosio Mendaña, marcadores de la Administración de la Aduana de esta Capital y nombrando para reemplazarlos á Andrés Parpan é Ignacio Bautista.

Id. id. Resolviendo un recurso de alzada de Doña Catalina Blanco, contra una providencia de la Administración de Manila, que le condenó al pago de diferencias correspondientes.

Id. 20. Aprobando la fianza de D. Rafael Anaya, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Barili.

Id. 21. Desestimando la instancia de D. José M.ª Navarro Guerao, en solicitud de abono de haberes y disponiendo que se proceda al reintegro de las sumas percibidas como Oficial 5.º de Administración.

Id. id. Declarando sin derecho al abono de los premios de recaudación que solicita D. José M.ª Romero, de las cantidades realizadas durante los meses de Setiembre á Diciembre de 1889 en que estuvo á su cargo el cobro del impuesto de cédulas personales de 9.ª clase 2.º grupo de la provincia de Iloilo.

Id. id. Disponiendo que por la Ordenación general de Pagos, se satisfagan mensualmente á la Inspección general de Presidios los reclamaciones que á dicho Centro se presenten por los conceptos de haberes, raciones y demás gastos presidiales por cuenta del actual ejercicio.

Id. 22. Desestimando el recurso de alzada de Doña Vicenta Hernandez, contra otra providencia de la Administración de Manila por asunto análogo.

Id. 23. Declarando cesante á Alejandro Curiano escribiente de la Administración de Hacienda pública de Samar y nomb ando para reemplazarle á Ponciano Pedrosa.

Id. id. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Valentin Reyes de su plaza de escribiente de la Administración de Hacienda pública de Batangas y nombrando para reemplazarle á Dionisio Caraan.

Id. id. Nombrando escribientes de la Administración de la Aduana de esta Capital, á Antonio Martinez, Escolástico V. Zamora, Cipriano Pacheco y Victoriano Gutierrez.

Id. id. Autorizando el libramiento fuera de distribución de fondos de la cantidad de pfs. 2000'02 á fin de que pueda ser librada á favor de D. Gustavo Tuser, la cantidad de pfs. 4000 que solicita el Gobierno General de estas Islas, con cargo al crédito consignado para gastos extraordinarios de la Isla de Mindanao.

Id. 25. Disponiendo la habitación del Puerto Guinayangan (Tayabas) para exportar un cargamento de maderas, solicitada por los Sres. Mac-Gavin G dros y C.ª

Id. id. Autorizando á la Ordenación general de Pagos para librar trimestralmente en concepto de justificar, el crédito de pfs. 500 á favor del habilitado de este Centro directivo.

Id. 26. Declarando no haber lugar al abono de D. Domingo Hurtado y Velasco, Oficial 3.º del Tribunal Contencioso y del Consejo de Administración de estas Islas de dos mensualidades como indemnización á las pérdidas materiales que sufrió por el incendio ocurrido en el arrabal de Sampaloc.

Id. 27. Aprobando la fianza de D. Joaquín B Valdés, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. 29. Declarando á D. Carlos Larroder, con derecho al sueldo y sobresueldo de la plaza de Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de la Region Oriental de Islas Carolinas, y autorizando á la Tesorería Central, para que efectúe el abono en concepto de diferencias de haberes á la Subdelegación de Hacienda de la subalterna.

Id. 30. Admitiendo la renuncia que Victor Valera hace de su plaza de escribiente de la Administración de Hacienda pública principal de esta Capital y nombrando para reemplazarle á José Reyes.

Id. id. Revocando la providencia de la Administración principal de Manila, en lo que se condena al pago de diferencia de cuotas y recargos que resulta de los números 44 y 69 de la Tarifa 2.ª como deducidos de la contribución correspondiente á la industria que ejerce en la tienda núm. 44 de la calle de Santo Cristo (Bondo) y declara que la diferencia de cuotas y recargos, adeudados por dicho chino existe entre los números 65 y 69 de la misma tarifa 2.ª que importan pfs. 106'75.

Id. id. Id. la id. de id. id. en la que se condena al mismo chino al pago de pfs. 305'00 de cuotas y recargos correspondientes al número 44 de la tarifa 2.ª como defraudador de la contribución de la industria que ejerce en la tienda núm. 44 de la calle de Santo Cristo (Bondo), y declara que la diferencia de cuotas y recargos adeudados por el referido chino son las del núm. 65 de la misma tarifa 2.ª que importan pfs. 152'50.

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 14 de Noviembre de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—De día, el Comandante de Artillería, D. Manuel Lillo.—Imaginaría, otro de id., D. Carlos Cardenas Hospital y provisiones núm. 72, 1.º Capitán.—Recaudación de zacute y vigilancia montada, Artillería Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Plaza núm. 73. De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

Continuación de la

LISTA DE LOS DONATIVOS

con destino á socorrer las desgracias de Santander, causados en la Secretaria del Gobierno General

	Pesos.
Suma anterior	239'55
El Sr. Director, Maestros y Alumnos de la Escuela Normal.	250'00
El Personal de la Casa Central, del del Ateneo y el del Observatorio de la Misión de la Compañía de Jesús de Filipinas.	57'50
Total.	547'05

Manila, 13 de Noviembre de 1893 —J. J. Bolívar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, de acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Alm.

Dirección general y en la subalterna de la Occidental de Isla de Negros, 8.ª subasta pública simultánea para arrendar por un trienio el uso de carruajes, carros y caballos de aquel tipo, bajo el tipo en progresión ascendente de pesos anterior ó sea de dos mil doscientos cuarenta pesos (pfs. 2240'01) anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 293 de 26 Octubre de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Davao, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, con la rebaja de un peso del tipo anterior, ó sea de setecientos ochenta pesos treinta céntimos (pfs. 786'30) durante el trienio en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 264 de 22 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Diciembre próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la Paragua, 3.ª subasta pública simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella Isla, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos un pesos, (pesos 601) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268 de 26 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pasas y medidas del 1.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento setenta pesos y cincuenta céntimos (pfs. 160'50) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la Gaceta de esta Capital núm. 577 de 1.º de Agosto último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Laguna, 7.ª subasta pública y simultánea para arren-

dar por un trienio el servicio de gallos de aquella provincia, con la rebaja de 5 p^{os} del tipo anterior ó sea por la cantidad veinte y tres mil doscientos tres pesos, setenta cinco céntimos, (pfs. 23.203'75) durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 293 de 26 Octubre de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Perca. 2

Secretaría de Reingros.

En cumplimiento á lo mandado por el Excelentísimo Sr. Director general, en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza, á D. Pedro Avello, Gobernador P. M. que fué de la provincia de Leyte, para que dentro del plazo de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reingros, de este Centro directivo, á responder á los cargos que contra el mismo resultan del expediente administrativo que esta Dirección instruye, en la inteligencia que si no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 10 de Noviembre de 1893.—Luis Brabo. 3

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 10 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con apresion de raza y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS.						PARVULOS.						Total	
	Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios			
	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.		
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (C.º general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14

Manila, 10 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Manno.—V.º B.º—El Corregidor.—P.º O.—El Alcalde de 1.ª elección, José I. Irastorza.

INSPECCION GENERAL E MONTES DENUNCIAS DE TERRENOS BALDES REALENGOS.

Distrito de Benguet. Baherria de Sab'an.

Don Toribio Valdé y Almazán licita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Manabo» que linda al N., E. y O con montes del Estado; y al S., con el río de ablan; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de once hectáreas, segun manifiesta el intesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin que en el tér-

mino de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno; y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillermo.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Dirección.

Don Ramon Soriano y Lichauco, ha manifestado á esta Dirección que la libreta de la Caja de Ahorros expedida á su nombre con el núm. 4079 ha sido extraviada.

La persona que se crea con derecho á la misma puede acudir á esta Dirección, dentro del plazo de 30 dias, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Manila; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del referido D. Ramon Soriano y desde el momento en que así se haga quedará nula la anterior.

Manila, 7 de Noviembre de 1893.—Manuel de Villava.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

Por decreto de 31 de Octubre último, se autoriza á D. Mariano Gordero, vecino de Tacloban, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, un carruaje «Duch» nuevo, enganchado á una pareja de caballos castaños con guarniciones, y demás accesorios, justipreciados dichos objetos por los peritos D. Natalio de los Angeles y D. José Gonzalez, en la suma pfs. 500'00 siendo depositario de los mismos D. Catalino Tarcela, domiciliado en la calle del Amparo de la indicada cabecera.

Constará dicha rifa de cien papeletas conteniendo cuatrocientos números correlativos cada una al precio de cinco pesos, adjudicándose los expresados carruajes y caballos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—P.º O.—El Subintendente, Peñaranda. 3

Negociado 3.º—Edificios.

Por decreto de la Intendencia general de Hacienda fecha 10 del actual, se suspende la subasta anunciada de la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres procedentes de la Dirección de Sanidad de este puerto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfacción.

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Por decreto de la Intendencia general de Hacienda fecha 10 del actual, se suspende la subasta anunciada para el 16 del corriente, de la venta del solar, fábrica y materiales del edificio derruido que fué casa Administración de Hacienda pública de Pasig.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfacción.

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Negociado 3.º.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdicción de Dingras, provincia de Ilocos Norte, denunciado por D. Saturnino Quevedo.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Caparian, jurisdicción del pueblo de Dingras, de cabida de ciento ocho hectáreas, noventa y siete áreas y noventa y cinco centiáreas, cuyos límites son: al Norte, con el monte Porhaot y tierras de Cirilo Puruganan; al Este, con el monte Viringan; al Sur, con monte Viringan y tierras de Cirilo Puruganan; y al Oeste, con montes Tunoloag y Viringan.

2.ª La enagenación se llevará á cabo bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos cincuenta y cinco pesos y cuatro céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y del Gobierno Civil de la provincia de Ilocos Norte, en el mismo dia y hora que se anunciará en la «Gaceta de Manila.»

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicación ni observación alguna que la interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentación de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujeción al modelo inserto á continuación y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administración de Hacienda de la provincia de Ilocos Norte, la cantidad de pfs. 12.75 que importa el 5 p^o aproximadamente, del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitación y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá ésta al adjudicatario provisional hasta que se halle solventa de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningún caso puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó recaer el mismo.

7.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos se presentará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.º Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.º Trascurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeración, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.º

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Ilocos Norte, la nueva licitación oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razón, se elevará á esta Intendencia general para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por esta Intendencia general, se notificará al denunciador de la mejor oferta, por si conviene hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificación al denunciador se hará por esta Intendencia general ó por la subalterna de Ilocos Norte, según el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligación precisa del denunciador el espresar en la proposición que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta capital ó en la provincia, espresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.º será el de ocho días después de la notificación.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho días á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por este Centro directivo ó subalterna de Ilocos Norte, según se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta, y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. Los compradores de terrenos baldíos del Estado, podrán hacer el pago en cuatro anualidades si su importe estuviese comprendido entre pfs. 201 y 1.000; en cinco cuando lo está entre 1.001 y 5.000 y en seis desde 5.001 en adelante, según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 26 de Enero de 1889.

18. El adjudicatario del terreno subastado pagará el importe del primer plazo, y además el 10 p^o del precio de la adjudicación, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de adjudicación por la Intendencia general.

19. Si trascurrido el plazo de treinta días, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condición anterior, se dejará sin efecto la adjudicación, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitación.

20. Cuando el comprador ingrese el importe del primer plazo ó anualidad, firmará y entregará en la Tesorería en que se efectúe el pago, tantos pagarés cuantos sean los plazos, que queden en descubierto.

21. El comprador que dijere transcurrir cinco días sin retirar el pagaré correspondiente á la anualidad vencida, incurrirá desde luego en el recargo de uno p^o

mensual de dea por los perjuicios que ocasiona al Tesoro.

22. El comprador que quisiera satisfacer de presente el importe total la cantidad en que le haya sido adjudicado el terreno, se le descontará el 5 p^o.

23. Presentador el comprador la oportuna carta de pago equivalente al primer plazo ó anualidad del valor del terreno derechos legales, se le otorgará la correspondiente rutura de compra-venta por el llmo. Sr. Subintendente general ó por la Subalterna á donde hubiere tenido lugar la subasta, según el adjudicatario tenga por conveniente.

24. Hasta que el adjudicatario no tenga satisfecho el valor total del terreno, este quedará hipotecado á la Hacienda y no levantará dicha hipoteca hasta que por esta Intendencia general se expida una certificación haciendo constar que el comprador tiene satisfecho su importe al Esta.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formos para la subasta de los terrenos baldíos realengos se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesión y por tan, las reclamaciones que se entablen se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesión de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como también el entender en el exámen de la resolución de las dudas sobre límites y adición de la posesión dada.

Tercera. El error tolerable en las mediciones de baldíos realengos será el de 5 p^o de la cabida total. Cuando exceda dicha cantidad y no pase del 15 p^o, el mismo poseedor del terreno tendrá derecho á la composición de la parte sobrante, por el precio de tasación que correspondiere, considerada como baldía; pero si el exceso fuesen mayor del 15 p^o, se sacará á subasta, con obligación por parte del rematante de indemnizar al poseedor el importe de las mejoras si las hubiere, apreciándose estas por un perito nombrado por cada parte, y por un tercero, designado por la Administración, en caso de discordia. Incurrirá el error de la medición exced de 15 p^o, se instruirá expediente para exigir á los unccionarios facultativos que la hubiesen ejecutado, la responsabilidad que correspondiere.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesión.

Manila, 27 de octubre de 1893.—El Sub-intendente general, Peñaranda.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.
Don N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdicción . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujeción al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . la cantidad de . . .

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño con marcas, se anuncia al público para que, por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presenten á reclamarlos en este Gobierno los que se consideren dueños del mismo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.
Santa Cruz, 11 de Noviembre de 1893.—Rosales.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

MANILA		Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Intramuros.	2	..	2
Distrito de Tondo, naturales	2	1	3
Idem, mestizos.	1	3	4
Bibondo, naturales.	1	3	4
Idem, mestizos.
San José.	1	..	1
Santa Cruz, naturales
Idem, mestizos	1	..	1
Quitapo.	1	2	3
Sampaloc.	2	2
San Miguel.	1	1
San Fernando de Dila.	1	1
Ermita.	2	2
Malate.	1	..	1
				12	13	25

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—El Director, Dr. Antelo.

NOTA.—El saldo próximo, volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia de Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada en causa núm. 6400 contra Rufino Dinio y un nombrado Siano por falsificación de documento oficial y tentativa de estafa, se llama y emplaza al ausente Gregorio Mendiano, natural de pueblo de Sta. Ana de esta provincia, soldado que fué de regimiento de Línea Legaspi núm. 68, para que en el término de 9 días, contados desde la publi-

cación del presente anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado á prestar declaración espresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escrito de mi cargo á 8 de Noviembre de 1893.—Manuel Blanco.

A los resultados de las diligencias sobre ejecución de sentencia recaída, en los autos seguidos por D. Antonio Serna, contra D.ª Luisa Lagsanta, sobre rendición de cuentas se sacan á pública subasta por término de 20 días, inmuebles que á continuación se espresan:

Una casa de caña y anájar con piso de tabla de frente por 7 de fondo con su correspondiente cocina, el barrio de Comun, término de la visita de Comun, del pueblo de Camalit, valorada en 25 pesos: Un terreno abacá con ucos 800 pies de coco existente en el sitio Comun donde esta plantada la casa arriería alquilada por 6 pisorones más 6 menos y linda en una parte con fincas de D. Salvador Muñoz y Serna, Juan María Moral y D. José Marquez, valorado en 400 pesos: abacá en el sitio de Caragomuy, jurisdicción de Camalitan, pisorones más 6 menos, lindante al Norte, con fincas de Moros y Juan Nicero, al Este, con las de Pablo Arévalo, Francisco Morco, Juan Morano y Julian Morcones y de D. Pedro Arcangel y Eusebio Malate, avaluado en importando un total de 1025 pesos, por cuya venta en vent, señalándose para el remate el día 22 de Noviembre próximo veniente á las 10 de la mañana, en los estrados del Juzgado y simultáneamente en los del Juzgado de Camalit, que no se ha suplido previamente la falta de propiedad de dichos bienes y que no se admitirá pago ni cubra las dos terceras partes de la tasación, condición indispensable para tomar parte en la subasta, condición previa en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Administración de Hacienda de esta provincia, el día efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será válida la subasta.
Albay, 28 de Octubre de 1893.—El Escribano, Perla.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Galias.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de primera instancia de la Laguna.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados cristianos nombrados Marcelo Tan y Eduardo Y para que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicación en la «Gaceta oficial», se apersonen al Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á los cargos que les resultan en la causa núm. 677, los mismos se sigue en este Juzgado por estafa, rebeldía de que de no verificarlo dentro de dicho término, se declarará rebelde y contumaz y se continuará el proceso en su ausencia y rebeldía.

Dado en Santa Cruz á 4 de Noviembre de 1893.—Por Barrenechea.—Por mandado de su Sr.ª, Marcos de Luna.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia de esta provincia de Tayabas, que de estar en ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Victor Vargas, indio, soltero, de 18 años de edad, natural y vecino de Pabilao de esta provincia, que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca al Juzgado para ser notificado de la providencia de instrucción dada con fecha 26 de Agosto último, en la causa núm. 461 que instruyo contra el mismo por estafa, rebeldía y haciendo durante dicho término, le declararé rebelde y hará además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Tayab á 7 de Noviembre de 1893.—Manuel.—Por mandado de su Sr.ª, Gregorio Abas.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia de esta provincia de Liloa, que de estar en ejercicio de sus funciones, yo el actuario de esta provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Marcos Misión, del barrio de Anilo de esta provincia, para que por término de 30 días, contados desde el día de la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra el mismo se instruyo contra el mismo por estafa, rebeldía y haciendo durante dicho término, se le declarará rebelde y hará además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Liloa á 3 de Noviembre de 1893.—Bruno.—Por mandado de su Sr.ª, Vicente S. Villanueva.

Don Hermógenes Marcó, Juez de primera instancia de Bataan, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Alejandro Salaya, de 32 años de edad, viudo, piloto natural y vecino del pueblo de Orani, para que en el término de 30 días á partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta Intendencia para que instruya contra el mismo por estafa, rebeldía y haciendo durante dicho término, se le declarará rebelde y hará además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en el Juzgado de la Intendencia de Bataan á 11 de Noviembre de 1893.—Hermógenes Marcó.—Por mandado de su Sr.ª, Pablo Datanbayan.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, en la causa número 1000 contra Bernarino Sanchez, y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Domingo Loubo, natural y vecino de S. Carlos de esta provincia, de 27 años de edad, labrador, tiene por apodo, Ganit, no sabe escribir, para que por el término de 30 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca á este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á fin de notificarle la Real Ejecutoria recaída en esta causa, apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados de esta provincia las ulteriores diligencias que se practiquen respecto al paradero de los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Lingayen, 4 de Noviembre de 1893.—Silverio Hila.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Navío Armada, Ayudante de la Comandancia de Manila.

Por el presente hago saber: que en el decreto de 5 de Agosto de 1893, que instruyo por el Sr. Juez de primera instancia de Severino Fermin, se ordena la venta en pública subasta de 5 cocos, 2 pedazos de salacot, 2 langapis de cañas, 2 panes que contiene tabaco insular, 2 bancas de madera, 2 palas de madera, avaluados en 3 pesos 4 reales y 2 cuartos, remate tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en esta Intendencia de Manila, adjudicándose al mejor postor.
Los efectos espresados están depositados en esta Comandancia, donde podrán verlos los que intenten tomar parte en la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila, 9 Noviembre 1893.—Francisco Escudero.—Por mandado de, Gabriel Sugang.